

**administración local****AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS****ANUNCIO**

Con fecha 25 junio de 2024, se ha dictado Resolución de Alcaldía, aprobando listado definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Educador/a Social del Ayuntamiento de Socuéllamos, quedando como sigue:

DECRETO.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Educador/a Social, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, incluido en la Oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2022, y publicada en el BOP nº 103, de 30 de mayo de 2022, y constitución de bolsa.

Publicada lista provisional de admitidos y excluidos con fecha 05 de junio de 2024, y habiendo finalizado el plazo de diez días hábiles concedido por Resolución de Alcaldía nº 2024/1227 de fecha 03/06/2024 para posibles reclamaciones o subsanaciones, en cumplimiento de la base séptima de la citada convocatoria.

Vistas las alegaciones presentadas y examinada la documentación que acompañan y, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as relacionados a continuación:

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
1	CARRASCOSA MARTINEZ MARIA TERESA	****268W
2	LINAGE DIAZ-CANO MARIA INMACULADA	****061A
3	MARTINEZ LÓPEZ MARIA BELEN	****623V
4	MUÑOZ COBO MARIA ISABEL	****070V
5	PARDO MARHUENDA CELIA	****908K
6	PATON BRUNO MIRIAN	****700V
7	SERENA LÓPEZ GEMA	****537V
8	VALDEPEÑAS TORRES BLASA	****970X

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA EXCLUSIÓN
1	GARCÍA GARCÍA LAURA	****681K	NO APORTA PAGO TASA
2	LEVIA CAMPOS MARIA CARMEN	****302H	NO APORTA PAGO TASA
3	MATEO CUEVAS MARIA JESUS	****836D	NO APORTA PAGO TASA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

SEGUNDO.- Se hace constar la composición del Tribunal Calificador, que estará integrado por los siguientes miembros, según Decreto de alcaldía núm. 2024/1339 .

- Presidente/a (titular): Dña. Pilar Mena Medina.  
Presidente/a (sustituto):. Dña. M. José Bello Aparicio
- Secretario/a (titular): D. Francisco J. Alcolea Galindo.  
Secretario/a (sustituto):. D. Rafael Luis Serena Leal
- Vocales:
  - Titular: Dña. M. Dolores Zaldivar Alarcón  
Sustituto: D. Julio Javier Losa Madrigal
  - Titular: Dña. Rosario Verdejo Ordoñez  
Sustituto: Dña. Aurora Alarcón Cobo
  - Titular: Dña. Inmaculada Alcolea Padilla.  
Sustituto: Dña. Lourdes Izquierdo Solana.

TERCERO.- Publíquese el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Tablón de Edictos Electrónico de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Comunicar a los interesados que la presente Resolución, pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición o impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, tal y como disponen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso potestativo de reposición, puede interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución ante la Alcaldía-Presidencia.

En el caso de optar directamente por el Recurso Contencioso-Administrativo deberá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda al domicilio del recurrente, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente al de la presente publicación, y en la forma que determina el art. 45 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del texto legal citado y sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

La Alcaldía.

**Anuncio número 2350**